



GENERALITAT
VALENCIANA



PLAN DE CONVIVENCIA EOI SANT VICENT DEL RASPEIG-L'ALACANTÍ



ÍNDICE

1. INTRODUCCION

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

- a. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO**
- b. CARACTERÍSTICAS DEL PROFESORADO Y DEL RESTO DE PERSONAL DEL CENTRO**
- c. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO**
- d. LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO**

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- a. OBJETIVOS GENERALES**
- b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

5. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CORRECCIONES A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS MISMAS

6. PROBLEMAS MÁS FRECUENTES Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

7. SUPUESTOS DE VIOLENCIA ESCOLAR

8. MEDIDAS A APLICAR PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

9. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

10. PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO 195/2022 DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

1. INTRODUCCIÓN

La sociedad actual y los continuos cambios que en ella se producen han puesto de manifiesto la necesidad de dar un nuevo enfoque a los objetivos educativos. Por esta razón queremos introducir en nuestro centro una propuesta que facilite un tratamiento eficaz de los conflictos y contribuya a la mejora del clima de convivencia, con el fin de evitar el deterioro de las relaciones de la comunidad educativa. Se trata, por tanto, de fijar los principios que regulan la convivencia dentro del centro, y que garantizan su vigencia en situaciones de conflicto de intereses.

Para ello, la normativa reguladora en la que se basa este documento es el [DECRETO 195/2022](#), de 11 de noviembre, y la [ORDEN 62/2014, de 28 de julio](#), por la cual se actualizan los planes de convivencia y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar. El resto de la normativa vigente en relación a la igualdad y a la convivencia puede consultarse en el enlace siguiente:

<http://www.ceice.gva.es/va/web/convivencia-educacion/normativa>

No obstante, ha de tenerse en cuenta que la realidad cotidiana de las EEOOII es muy diferente a la que podemos encontrar en otro tipo de centros

educativos. En primer lugar, se trata de una enseñanza de régimen especial y el perfil de la mayoría de nuestro alumnado son personas adultas que acuden a formarse de forma voluntaria y que convive en el centro normalmente una media de cuatro horas semanales. Por ello, este plan de convivencia se adapta a las necesidades de nuestro centro y tiene un carácter más general que el establecido para los centros de enseñanza primaria y secundaria.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

a. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

Nuestro centro se encuentra ubicado en el municipio de San Vicente del Raspeig con un censo de 58.978 habitantes (INE 2020). La sede de la escuela está situada en el edificio propiedad de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, situado en el Paseo de los Sauces, número 3 de San Vicente del Raspeig y compartido con el IES Haygon. Las oficinas y despachos se encuentran en lo que era la antigua casa del conserje, habilitada para este fin, mientras que las clases se llevan a cabo en el edificio principal. De esta escuela dependen también las secciones de San Juan, El Campello y Muchamiel. Las clases en estas localidades se desarrollan en los institutos IES LLoixa, IES Enric Valor i IES L'Allusser respectivamente.

Al tratarse de una escuela de nueva creación, tenemos bastantes limitaciones en lo que a recursos y a espacios se refiere, si bien esperamos que todos estos asuntos se vayan solucionando a medida que la escuela vaya funcionando.

b. CARACTERÍSTICAS DEL PROFESORADO Y DEL RESTO DE PERSONAL DEL CENTRO

La escuela cuenta con un claustro de 20 docentes repartidos en cuatro departamentos: alemán, inglés, francés y valenciano. Tenemos dos profesores de alemán (uno de ellos con un cuarto de jornada compartido con la EOI de Benidorm), dos profesores de valenciano (uno de ellos a media jornada compartido con la EOI de Benidorm), dos de francés (uno de ellos miembro del Equipo Directivo) y 14 de inglés (dos miembros de ellos parte del Equipo Directivo). El centro también dispone de una administrativa y un conserje.

c. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

El alumnado de nuestra escuela se caracteriza por la gran diversidad que muestra respecto a las variables de edad, procedencia, situación y ocupación laboral, formación académica, ingresos, objetivos y expectativas de formación e intereses vitales. Estos detalles siempre han sido una de las características que han conformado la realidad diaria de las EOIs y la fuente de su mayor riqueza de opiniones y experiencias que se comparten en el aula.

En la actualidad hay un total de 1214 alumnos. Si bien la mayoría son adultos, los menores representan un 6% del total.

d. LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO

Las condiciones de apertura de la escuela, la falta de espacios y recursos y la sobrecarga de trabajo de los primeros meses han generado algún conflicto puntual o situación de malestar a los cuales se ha intentado poner solución mediante el diálogo. En cualquier caso, podemos decir que, en términos generales, el ambiente de trabajo y la situación actual de convivencia en el centro es grato y satisfactorio.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

a. OBJETIVOS GENERALES

- Tomar conciencia de que la mejora de la convivencia facilita la tarea de enseñar y aprender.
- Proporcionar a la comunidad escolar instrumentos y recursos para la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Fomentar valores positivos que contribuyan a desarrollar todas las actividades del centro.
- Abordar los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa de la forma más beneficiosa para todo el personal.
- Fomentar la convivencia a través de actividades extraescolares y complementarias que impliquen a la comunidad educativa.
- Fijar estrategias de mediación para la resolución de conflictos.
- Difundir convenientemente las prácticas que ordenan la convivencia en el Centro.

- Impulsar el respeto a la diversidad dentro de la comunidad educativa.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Llevar a cabo acciones formativas, preventivas y de intervención para la mejora de la convivencia basadas en la educación, la cohesión y la integración social.
- Formar para la convivencia desarrollando acciones educativas específicamente dirigidas a la construcción de valores y al desarrollo de la competencia social de todo el alumnado.
- Prevenir las conductas problemáticas contando con mecanismos de detección de dichas conductas y con estrategias de prevención para evitarlas.
- Intervenir ante los conflictos mediante una actuación mediadora y reglamentaria para una resolución pacífica de los mismos.

4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de convivencia estará compuesta por la Dirección del centro, la Dirección de estudios, la Coordinación de igualdad y convivencia, un miembro del profesorado y dos del alumnado de entre sus representantes en el Consejo Escolar. Se reunirá al menos dos veces al año, para revisar las incidencias y plantear la aplicación de las medidas contempladas, si fuera necesario; o para proponer nuevas medidas educadoras o incentivadoras de las conductas positivas que se persiguen.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CORRECCIONES A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS MISMAS

El cumplimiento de las normas de convivencia constituye una responsabilidad de todos los miembros de la comunidad escolar sin excepción. Se consideran normas básicas de convivencia:

- El respeto a la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como a la libertad de pensamiento y a las convicciones morales y religiosas de los mismos.
- La no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, cultura, etnia, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- La solidaridad mutua y el rechazo de cualquier tipo de violencia.
- La puntualidad en la entrada y en la salida, tanto del alumnado como del profesorado y personal no docente.
- El respeto a las decisiones que tome el profesorado sobre cuestiones académicas de su ámbito de competencias, incluyendo la metodología de la clase, que siempre estará sujeta a lo que marque la programación.
- La acogida y orientación adecuada al profesorado nuevo del centro, tanto a los que se incorporan al principio del curso, como al personal interino que viene a hacer sustituciones durante el curso escolar.
- La correcta utilización de los bienes muebles y las instalaciones del centro y el respeto por las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- El respeto por el plazo fijado de devolución de los libros que se sacan de la biblioteca, o de materiales que se prestan en algunos departamentos.
- La asistencia y participación, en la medida de lo posible, a actividades complementarias, ya que éstas forman parte de las actividades generales del centro.
- El mantenimiento de los móviles apagados o en modo silencioso a no ser que se trate de una urgencia y se le comunique al profesor o a la profesora.

A continuación enumeramos las correcciones a las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, así como la competencia para aplicarlas.

- Comparecencia ante la Dirección de estudios (Profesorado)

- Amonestación privada / apertura de expediente. (Dirección del centro, profesorado)
- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, o si procede dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones y/o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. (Dirección de estudios, Comisión de convivencia)
- Suspensión del derecho de asistencia, por un determinado período, si procede. (Dirección del centro, que dará cuenta a la Comisión de convivencia)

Cuando la incidencia afecte al alumnado del centro, se hará constar cumplimentando el “parte de incidencias”. A este parte se adjuntará la documentación y aclaraciones que se consideren relevantes y oportunas por parte del profesor o profesora del grupo.

Una vez cumplimentado el parte, se trasladará a la Dirección de estudios. Ésta procederá a analizarlo e indicará al profesor o profesora la medida a tomar. En el caso de dudas o de tratarse de faltas graves, se convocará a todo el equipo directivo para su estudio y resolución de manera extraordinaria.

Deberá quedar constancia por escrito de las correcciones impuestas, que serán proporcionales a la naturaleza de los actos contrarios a las normas. No se podrán imponer sanciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado. Todas las medidas adoptadas tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del alumno o alumna implicada. Así mismo, el alumnado queda obligado a reparar los daños causados de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad escolar, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.

Cuando la incidencia afecte al personal del centro, se pondrá en conocimiento de la Secretaría si se trata del personal no docente, o de la Dirección de estudios, si se trata del personal docente. Éstos informarán al resto del Equipo

directivo sobre la situación, que determinará los cauces a seguir para su resolución.

6. PROBLEMAS MÁS FRECUENTES Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

A continuación enumeramos los tipos de conflicto más frecuentes que podemos encontrar en el día a día de nuestro centro y proponemos un protocolo de actuación para cada uno de los casos:

- Desacuerdo entre alumnos por desavenencias personales.

En caso de que dicho desacuerdo requiera intervención, en primer lugar, será el profesor del grupo el que intente avenir a las partes. Si el desacuerdo exigiera intervención externa, serán la Coordinación de igualdad y convivencia y la Dirección de estudios los que intentarían mediar. En caso de agotarse las medidas de diálogo, la Dirección del centro instruirá un expediente de acuerdo con los preceptos establecidos por el Decreto 39/2008.

- Desacuerdo entre un miembro del alumnado y uno del profesorado por estilo de docencia, desavenencias personales u otros.

En caso de que un miembro del alumnado manifieste disconformidad con la calidad o estilo de docencia de un miembro del profesorado, deberá comunicárselo al docente en primer lugar. En caso de que la disconformidad persista, el alumno/a hablará con la Dirección de departamento, quien se entrevistará con el docente e informará al alumno/a de los acuerdos alcanzados. Si el problema no se solucionase, el miembro del alumnado manifestará por escrito su malestar y/o disconformidad, con registro de entrada, ante el Equipo directivo, quien solicitará la intervención de Inspección educativa, si lo considera pertinente.

- Desacuerdo entre un miembro del alumnado y uno del profesorado en torno a la calificación otorgada.

Todo alumno/a tiene derecho a reclamar contra las calificaciones que considere incorrectas, tanto las calificaciones ordinarias como las obtenidas en la prueba de certificación. Dicho desacuerdo está regulado por la orden 32/2011 de 20 de diciembre de la Conselleria d'Educació.

Desacuerdo entre miembros del profesorado por disparidad de criterios.

En caso de que dicho desacuerdo requiera intervención, el jefe de departamento intentará mediar. Si el problema persistiera, se le comunicará al director de estudios, quien intentará avenir a las partes. Si la desavenencia continua, se informará a la Dirección del centro, que actuará de mediador/a. Finalmente, en caso de que la situación no pudiera resolverse por estos medios, el profesor/a manifestará su disconformidad por escrito, con registro de entrada, ante el Equipo directivo, el cual solicitará la intervención de Inspección educativa.

- Desacuerdo entre miembros del profesorado y el Equipo directivo.

En caso de que dicho desacuerdo requiera intervención, las personas implicadas pueden contactar con la Coordinación de igualdad y convivencia quien ejercerá las funciones de mediación entre las partes. En caso de que el problema persista, la Dirección del centro intentará avenir a las partes. En última instancia y agotadas las vías de diálogo, así como en el supuesto de que la Dirección fuera parte implicada, el caso se pondrá a disposición de Inspección educativa.

- Desacuerdo entre miembros del Equipo directivo.

En caso de que dicho desacuerdo requiera intervención, la Dirección del centro intentará avenir a las partes. En última instancia y agotadas las vías de diálogo, así como en el supuesto de que la Dirección fuera parte implicada, el caso se pondrá a disposición de Inspección educativa.

- Desacuerdo entre miembros del equipo docente y el personal no docente.

En caso de que dicho desacuerdo requiera intervención, las personas implicadas pueden contactar con la Coordinación de igualdad y convivencia quien ejercerá las funciones de mediación entre las partes. En caso de que el problema persista, la Dirección del centro intentará avenir a las partes. En última instancia y agotadas las vías de diálogo, el caso se pondrá a disposición de Inspección educativa.

7. SUPUESTOS DE VIOLENCIA ESCOLAR

Así mismo, la ORDEN 62/2014, de 28 de julio, incorpora los siguientes procedimientos de intervención ante supuestos de violencia escolar:

- **Casos de acoso y/o ciberacoso.**

Se considera caso de acoso escolar cuando un miembro del alumnado está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante amenazas, chantaje, vejaciones, intimidación e insultos que tienen lugar en el ámbito escolar y llevadas a cabo por otro alumno/a o varios de ellos, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores. Dentro de los diferentes tipos de acoso y sus manifestaciones, se identifica el ciberacoso que se define como el acoso en el entorno de las TIC (sms, e-mails, redes sociales, blogs, foros, etc).

Paso 1. Denuncia de la situación

Cualquier miembro de la Comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso debe ponerlo en conocimiento de la Coordinación de igualdad y convivencia. Ésta deberá informar a la Dirección del centro.

Paso 2: Actuaciones inmediatas

Se reunirá el Equipo directivo y el profesor/a del alumno para analizar y valorar la intervención necesaria. En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse medidas para proteger a la persona agredida que garanticen la inmediata seguridad del mismo y medidas cautelares dirigidas al alumno/a acosador.

Paso 3: Traslado al alumno y al resto del personal del centro.

La Dirección de estudios pondrá el caso en conocimiento del alumno/a implicado (y de su familia si es menor de edad) y le explicará todas y cada una de las medidas que se tomarán para darle seguridad. Así mismo, la Dirección del centro informará de la situación al Claustro de profesores y al personal no

docente. Si se estima oportuno, se informará también a otras instancias externas, en función de la valoración inicial.

Paso 4: Recogida de información

El Equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de todas las fuentes que considere necesario, garantizando en todo caso, la protección de la intimidad de los alumnos y su familia. En los casos de ciberacoso es importante tener información de la intensidad, difusión y características del medio o dispositivo utilizado. Si existen pruebas físicas, estas han de conservarse (impresión pantalla, copia SMS). Una vez recogida toda la información, el Equipo directivo realizará un informe con los datos obtenidos.

Paso 5: Medidas cautelares

Una vez oído a la persona que ha acosado y analizada la situación, la Dirección del centro le aplicará las medidas cautelares que considere necesarias, a través del procedimiento disciplinario, según el Decreto 39/2008.

Paso 6: Comunicación de la incidencia

La Dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la Comisión de convivencia. Del mismo modo, realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección educativa.

Si la situación se agrava, o sobrepasa la capacidad de actuación del centro, se debe informar a Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la Unidad de Atención e Intervención del PREVI de la dirección territorial correspondiente. La Inspección educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

- **Conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo.**

Entrarían dentro de este apartado los casos en los que los alumnos que provocan estos incidentes presentan problemas graves de conducta y/o trastornos.

Paso 1: Identificación, comunicación y denuncia de la situación

Cualquier miembro de la Comunidad educativa que tenga conocimiento u observe insultos, amenazas, agresiones, peleas o acciones de vandalismo sobre algún alumno/a del centro, y sus instalaciones, debe ponerlo en conocimiento de algún miembro del profesorado del centro. Éste deberá informar a la Coordinación de igualdad y convivencia que a su vez lo trasladará a la Dirección del centro.

Paso 2: Medidas de intervención específicas

La Dirección recogerá y analizará toda la información. En caso necesario, podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro. Una vez analizada la situación, tomará las medidas correctoras y/o disciplinarias en base a lo recogido en el artículo 4 del presente Plan de convivencia.

Paso 3: Comunicación de incidencias

La Dirección del centro informará de la situación y de las medidas adoptadas a la Comisión de convivencia, al Registro central y a la Inspección educativa. También se informará a las familias en aquellos casos en los que el alumnado implicado sea menor de edad.

- **Maltrato a alumnos menores de 18 años.**

El maltrato infantil se define como cualquier acción no accidental que comporta abuso (emocional, físico o sexual) hacia un menor de dieciocho años de edad y que es realizada por su progenitor o cuidador principal, por otra persona o por cualquier institución.

Paso 1. Identificación comunicación y denuncia de la situación

Cualquier miembro de la Comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil debe ponerlo en conocimiento de la Coordinación de igualdad y convivencia que a su vez informará al Equipo directivo.

Paso 2: Actuaciones inmediatas

Se reunirá el Equipo directivo con el profesor/a del alumno/a para recopilar información, analizar y valorar la intervención necesaria. Se notificará a las

autoridades competentes (Servicios sociales municipales, Registro central e Inspección educativa) y a continuación a la familia.

Paso 3: Medidas de urgencia

En caso de que un miembro del alumnado presente lesiones físicas, abuso sexual o grave negligencia, éste será llevado al hospital más cercano por un miembro del equipo directivo o profesor. La dirección comunicará la situación de urgencia a la Policía local, a la Conselleria de bienestar social y a la Fiscalía de menores.

- **Casos de violencia de género.**

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre ella por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer.

Paso 1. Identificación, comunicación y denuncia de la situación

Cualquier miembro de la Comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de casos de violencia de género, lo ha de notificar a la Coordinación de igualdad y convivencia que a su vez informará a la Dirección del centro.

Paso 2: Actuaciones inmediatas

Se reunirá el Equipo directivo y el profesor del alumno para analizar y valorar la intervención necesaria. En caso de peligro grave inminente, se llamará al 112 y se trasladará a la persona agredida al hospital.

Paso 3: Notificación

La Dirección del centro informará de la situación y del Plan de intervención a la Comisión de convivencia, y a las autoridades competentes así como a la familia de las partes implicadas en los casos del alumnado menor de edad.

- **Agresiones hacia el profesorado y/o personal de administración y servicios.**

El siguiente protocolo se aplicará cuando un profesor o profesora, o algún miembro del personal no docente sea objeto de alguna de las siguientes conductas tanto en el interior del centro como fuera de él, si son consecuencia del desarrollo de su actividad profesional: conductas intimidatorias, violencia física, vandalismo.

Paso 1: Primera actuación ante una situación de agresión

Mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder utilizando medios de legítima defensa y solicitar ayuda de los compañeros.

Paso 2: Solicitar ayuda externa

Si la situación de violencia persiste, se reclamará la ayuda inmediata de los Cuerpos y fuerzas de seguridad.

Paso 3: Comunicación al Equipo directivo y a la Inspección educativa

Cualquier miembro de la Comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión deberá ponerlo en conocimiento de la Dirección del centro o, en caso de ausencia, de cualquier miembro del Equipo directivo o la persona a cargo de la Coordinación de igualdad y convivencia. La Dirección informará inmediatamente a Inspección educativa.

Paso 4: Servicios médicos

En caso de agresión a un profesional, éste se dirigirá acompañado de algún miembro del Equipo directivo al Servicio de urgencias, si fuese necesario. Se solicitará un informe o parte de lesiones tras el reconocimiento y las actuaciones pertinentes por parte de los facultativos.

Paso 5: Denuncia ante el órgano competente

El profesional agredido realizará las denuncias de los hechos ante el órgano competente y solicitará la asistencia jurídica de la Abogacía general de la Generalitat Valenciana, si lo considera oportuno.

Actuaciones de la Dirección del centro: El Equipo directivo recabarán la información necesaria relativa al hecho y realizará un informe con los datos

contenidos. Si el agresor/a fuera menor de edad, la Dirección procederá a comunicar los hechos a la familia. Se procederá a la adopción de las medidas disciplinarias pertinentes, en función de lo establecido en el artículo 4 del presente Plan de convivencia. El Equipo directivo trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de convivencia del centro. Finalmente, el Equipo directivo remitirá asimismo el informe al Servicio de inspección de la Delegación provincial de educación, y al Registro central del PREVI. Si existiese parte de lesiones y/o baja temporal, la Dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría médica de la Delegación provincial de educación.

- **Consideraciones específicas ante situaciones que se producen fuera del centro**

Según se recoge en el artículo 28 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, se aplicarán de forma general los protocolos de acoso y ciberacoso escolar, conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo, maltrato infantil y violencia de género, si estas situaciones se produce fuera del centro.

Cuando se produzca una situación de conflicto que esté relacionada con problemas de convivencia o atente contra personas o instalaciones, en las proximidades del centro escolar, el equipo directivo, recogerá las incidencias en la ficha del entorno escolar, disponible en http://www.cece.gva.es/eva/docs/convivencia/entorn_escolar.pdf y la remitirá a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, o en su caso a quien tenga la atribución de competencias en materia de convivencia, por correo electrónico <convivencia@gva.es>.

8. MEDIDAS A APLICAR PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La Escuela no sólo tiene el deber de tomar las medidas correspondientes cuando una norma de convivencia ha sido transgredida, sino que ha de prestar especial atención a la prevención de conductas que alteren dichas normas, de

manera que se logre evitar, en la medida de lo posible, el deterioro del equilibrio dentro del centro.

Tanto el personal docente como el no docente tienen la responsabilidad de aplicar estas medidas de prevención, que favorezcan la convivencia y la relación entre las personas que acuden a la Escuela.

El Equipo directivo será responsable de dar a conocer el Plan de convivencia a todos los estamentos educativos del centro. Será su responsabilidad hacer que todas las personas que asistan al centro cumplan lo estipulado en el Plan de convivencia, así como estar al servicio de todos aquellos sectores que necesiten comunicarse con él.

La persona coordinadora de igualdad y convivencia, así como los distintos departamentos, se responsabilizarán de formular propuestas para la mejora de la convivencia, y comunicar la detección de situaciones conflictivas. Velarán por que se cumplan las normas de convivencia dentro del ámbito de cada departamento.

El profesorado debe divulgar entre el alumnado la existencia de este Plan de convivencia para que los estudiantes adquieran conocimiento de las normas básicas del centro. Revisarán, evaluarán y resolverán dentro de la clase posibles incidencias que hagan peligrar la convivencia en el aula. El profesorado debe detectar y recoger posibles incumplimientos de las normas de convivencia e informar a la coordinadora de igualdad y convivencia quien, si lo estima oportuno, lo trasladará a la Dirección de estudios.

El profesorado llevará un control de la asistencia del alumnado a clase. En el caso de los menores de edad, a principio de curso se informará a los padres, madres o tutores de las normas de asistencia, y se les mantendrá informados sobre las faltas de asistencia a clase.

El personal no docente informará al Equipo directivo de cualquier situación de conductas contrarias a las normas de convivencia.

En la medida de lo posible, se intentará proporcionar formación sobre igualdad y convivencia a todos los miembros de la comunidad educativa y se fomentará la creación de proyectos y actividades orientadas a este fin.

9. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La responsabilidad de la difusión del presente Plan de convivencia recaerá sobre el Equipo directivo. Este difundirá el contenido entre los miembros del Consejo escolar y el Claustro, así como entre el alumnado, a través de la página web.

El Equipo directivo elaborará al final de cada curso una memoria del presente plan y remitirá un informe a la correspondiente dirección territorial a través de una plataforma, además arbitrará el procedimiento para que todos los miembros de la Comunidad escolar realicen las oportunas medidas de mejora que se estimen pertinentes. Al comienzo de cada curso se revisará el Plan con objeto de analizar el estado de convivencia del centro e incorporará si procede, las propuestas de mejora recogida en la memoria del curso anterior.

10. PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO 195/2022 DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

Nombramientos

- Nombramiento instructor/a. ITACA
- Nombramiento secretario/a frente a la complejidad de los hechos producidos. ITACA

Apertura procedimiento ordinario

- Acuerdo de inicio. ITACA
- Acuerdo de inicio y propuesta de resolución de procedimiento Documento web
- Alumno/a y padres, madres o representantes legales, en caso de ser menor de edad, no presenta alegaciones. ITACA
- Suspensión procedimiento por inicio vía judicial o por inicio del procedimiento conciliado Documento web
- Reinicio tramitación procedimiento ordinario Documento web
- Finalización procedimiento ordinario por cumplimiento de los acuerdos del procedimiento conciliado Documento web
- Citación al alumno/a y padres, madres o representantes legales, en caso de ser menor de edad para la comunicación de la apertura de un procedimiento ordinario. ITACA
- Entrega al alumno/a o padres, madres o representantes legales, en caso de ser menor de edad, de copia del acuerdo de inicio del procedimiento ordinario. ITACA

Instrucción

- Citación al alumno/a y padres, madres o representantes legales, en caso de ser menor de edad para la entrevista por los hechos ocurridos. ITACA
- Propuesta resolución. ITACA
- Finalización del procedimiento ordinario con archivo de actuaciones. ITACA

Finalización procedimiento ordinario

- Resolución de la dirección del centro. ITACA
- Cuando la medida suponga un cambio de centro educativo se comunicará a la Dirección Territorial de Educación. ITACA

Reclamaciones ante el Consejo Escolar

- Resolución reclamación ante el Consejo Escolar Documento web

3. Procedimientos iniciados con la vigencia del Decreto 39/2008, de 4 d'abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios y que continuen en tramitación

La tramitación continuará su curso y se utilitzarán en función de la fase, los nuevos modelos.

- Tabla comparativa de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

4. Procedimientos iniciados y finalizados antes de la publicación del Decreto 195/2022

Los informes correspondientes continuarán disponibles en ITACA Informes

Generador de Informes > Medidas de abordaje > Decreto 39/2008 de expedientes disciplinarios

5. Procedimientos iniciados, con el Decreto 195/2022 y previamente al 15 de febrero de 2023

La tramitación continuará su curso, **no hay que registrarlos en ITACA3** y se utilizarán en función de la fase, los nuevos modelos de la web. Descarga archivos formato .zip (Actualizado 21/02/2023 - Añadido documento 2.5)